



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO:	OFRECIMIENTO ALIMENTOS Y VISITAS
DEMANDANTE:	NELSON MAYOR GAITÁN
DEMANDADO:	ANDREA CAROLINA BENAVIDES GARCÍA
RADICACIÓN:	2022-00211
ASUNTO:	ADMITE

Por haber sido subsanada en debida forma la demanda, se dispone:

1.- ADMITIR la demanda de OFRECIMIENTO ALIMENTOS Y VISITAS instaurada a través de apoderada judicial por NELSON MAYOR GAITÁN, en contra de ANDREA CAROLINA BENAVIDES GARCÍA, progenitora de la menor MAITE MAYOR BENAVIDES.

2.- IMPRIMIR el trámite previsto para el Proceso Verbal Sumario consagrado en el artículo 390 y siguientes del Código General del Proceso.

3.- NOTIFICAR personalmente al extremo demandado, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso o en el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022 (caso en el cual deberá aportar la constancia de recibido del mensaje de datos enviado a la parte demandada).

4.- Se reconoce personería para actuar a la abogada ALEJANDRA OCHOA JARAMILLO en los términos y para los efectos establecidos en el mandato conferido por el demandante. Adviértase que, la última sustitución del Dr. JAVIER CASTEBLANCO CASTRO no tiene cabida pues se ha de entender que la abogada aquí reconocida, resume el poder en los términos del Art.75 CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

RP

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(Art, 295 del C.G.P.)
Bogotá D.C., hoy 28 de noviembre de 2022, se
notifica esta providencia en el ESTADO No. 56
Secretaria: _____
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA